

Referencia:	2022/00009666Q
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 21/10/2022
Asunto:	APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SELECCIÓN DE LOS FINALISTAS ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS PARTICIPANTES CON LOS QUE CONCURREN AL CERTAMEN
Departamento:	INTERVENCIÓN
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.6.- Aprobación de la ampliación del plazo de selección de los finalistas así como su inscripción para la presentación de los trabajos de los participantes con los que concurren al Certamen (Exp. 8369F/2022).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de la ampliación del plazo de selección de los finalistas así como su inscripción para la presentación de los trabajos de los participantes con los que concurren al Certamen, con base a los siguientes,

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA

D^a María del Carmen Cabrera Travieso, Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en relación al II Certamen del Cortometrajes de Cine Documental “Atlántica Documental” 2022, que se impulsa desde la Concejalía de Cultura, en la que se hace constar los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

ANTECEDENTES.- Por providencia del Sr. Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se solicita Propuesta de Resolución, para la aprobación de una nueva ampliación, en este caso, la selección de los finalistas. Las Bases del Certamen de Cine Documental “Atlántica Documental” fueron aprobadas en sesión celebrada el pasado día 15 de septiembre de 2022, en la que la Junta de Gobierno Local procedió a la aprobación de

dichas Bases y en las que se recoge lo siguiente en el punto 7. “Los cortometrajes serán remitidos con anterioridad al 3 de octubre (ampliado en nueva JGL hasta el 13), siendo anunciada la selección de los finalistas el 31 de octubre de 2022 para su exhibición durante la “Semana de Cine Documental”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32, relativo a la Ampliación recoge 1. “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”. 3.”Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en cada caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.”

CONSIDERANDO.- Que se han establecido en las Bases del II Certamen de Cortometrajes de cine Documental (expediente nº 2020/8369) un plazo de inscripción muy ajustado dado que las mismas estuvieron marcadas por el periodo vacacional y contemplándose igualmente la posibilidad de ampliación de los citados plazos.

CONSIDERANDO.- Que en este caso no se perjudican derechos de los concursantes sino que al contrario, se da más tiempo para la elaboración y grabación de los trabajos que van a optar al Certamen.

CONSIDERANDO.- Que esta propuesta de ampliación se produce antes del vencimiento del plazo dado inicialmente. En virtud de lo expuesto, y de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, se formula lo siguiente

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de selección de los finalistas así como su inscripción para la presentación de los trabajos de los participantes con los que concurren al Certamen.

SEGUNDO.- Considerar la ampliación del plazo de selección de los finalistas, y teniendo en cuenta los días hábiles en el municipio, hasta el día 08 de noviembre.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo para su publicación en la web municipal y al Departamento de Intervención para que surta los efectos oportunos.



Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº